

ABRIL 2017

ÍNDICE

- 1..... *Tipo de Cambio para base imponible de Tributos*
- 1..... *Control a transportistas y usuarios de abonos químicos*
- 2..... *Aumento salarial*
- 2..... *Contratos de seguro de casco para vehículos*
- 2..... *Billete de Bs. 100*

TIPO DE CAMBIO PARA DETERMINAR BASE IMPONIBLE DE TRIBUTOS APLICABLES A ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS

En la Gaceta Oficial N° 41.128 del 4/4/2017 fue publicado un Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela mediante el cual informa al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, al igual que al público en general, que el tipo de cambio aplicable para la determinación de la base imponible de los tributos internos aplicables a las actividades primarias de hidrocarburos líquidos y gaseosos será el previsto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 publicado en la Gaceta Oficial N° 40.865 del 9/3/16, es decir, el tipo de cambio protegido (DIPRO).

MECANISMOS DE CONTROL A TRANSPORTISTAS Y USUARIOS FINALES DE ABONOS MINERALES O QUÍMICOS

En la Gaceta Oficial N° 41.131 del 7/4/2017 fue publicada la Resolución Conjunta de los Ministerios de Agricultura, de Economía y Finanzas, de Petróleo y de Relaciones Interiores, mediante la cual se establecen los mecanismos de control a transportistas y usuarios finales de abonos minerales o químicos en todo el territorio nacional.

La Resolución tiene por objeto establecer mecanismos de control para el transporte del mencionado tipo de abono, así como normar lo referente a la adquisición. Cabe destacar que establece una dispensa de los trámites necesarios para la obtención de permisos de transporte de abonos minerales o químicos, requeridos por los transportistas que prestan servicio a empresas, asociaciones productores agropecuarios e instituciones que fabrican, mezclan y/o comercialicen tales insumos.

A los efectos de la Resolución, los abonos minerales químicos son las sustancias químicas utilizadas exclusivamente para el desarrollo vegetativo de diferentes cultivos, cuyo transporte, adquisición y uso requiera la aprobación del Ministerio de la Defensa y de Economía y Finanzas (aplica para la urea, sulfato de amonio, sulfato de potasio, nitrato de calcio, nitrato de amonio, nitrato de potasio y cloruro de potasio).



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

AUMENTO SALARIAL

El día 30/4/2017 fue anunciado por parte del Presidente de la República un incremento del salario mínimo nacional, quedando fijado en Bs. 65.000,00 y el bono alimentación en Bs. 135.000,00 mensuales.

El aumento entrará en vigor a partir del 1/5/2017.

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS DE CASCO DE VEHÍCULOS

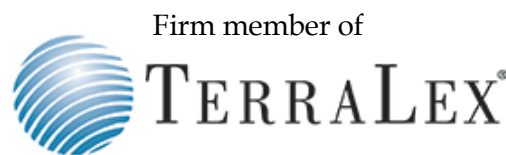
En la Gaceta Oficial N° 41.136 del 24/4/2017 fueron publicada la Providencia N° FSAA-9-00094 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se aprobó con carácter general y uniforme las condiciones generales de los Contratos o Pólizas de Seguros de Casco de Vehículos para el Transporte Terrestre, Patrimonial y Obligacional o de Responsabilidad con sus aplicaciones en el sector asegurador.

PRÓRROGA DE LA VALIDEZ DEL BILLETE DE Bs. 100,00

En la Gaceta Oficial N° 41.133 del 18/04/2017 fue publicado el Decreto N° 2.819 de la Presidencia de la República mediante el cual se estableció la prórroga hasta el día 20/05/2017 la circulación y vigencia de los billetes de Bs. 100,00 bolívares que hayan sido emitidos por el Banco Central de Venezuela.

Esta publicación no constituye ni debe ser interpretada como una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- | | | |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| ➤ Juan Manuel Raffalli | +58-212-952.0995 – Ext.: 1002. | jraffalli@rdhoo.com |
| ➤ Rafael de Lemos M. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1006. | rdelemos@rdhoo.com |
| ➤ Andrés L. Halvorsen | +58-212-952.0995 – Ext.: 1007. | ahalvorsen@rdhoo.com |
| ➤ José Manuel Ortega Sosa | +58-212-952.0995 – Ext.: 1008. | jortega@rdhoo.com |
| ➤ Juan Carlos Oliveira | +58-212-952.0995 – Ext.: 1098. | joliveira@rdhoo.com |



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.